

Union y Cancelacion de 75 H. Dag.
 de pension con 75 H. Dag. de propiedad
 Argala p. Pura. Legitima de las Madres
 Pura Mongas y Jasto. del Redendian
 Benito del Com. de Santa Cruz de la
 ros de la Ciudad de Lina a favor de los
 Jurados y Consejo del Lugar de Sabiniano.





In Dei Nomine Amen seaato de manifestos
 to que Jo Ana Maria Francisca Segueria de
 ligiosa profesora del adonde de San Benito del con-
 vento de Santa Cruz de la seros de la Ciudad de Iaua
 como Procuradora legitima que soy de las Abadesa
 Priora Monjas y Capto. dicho conu. como de lo
 dicho constay para mediante poder recibis en la
 dha Ciudad y conu. a ventay indias del mes de
 Diciembre del año mil seyscientos no ventay dos
 por Pedro Pablo Bonet not. el numero de la
 dha Ciudad de Iaua recivido y verificado: Savi-
 entegader en aquel para lo infrascripto hauer
 hogar segun que ami Pedro Simon Guillen
 not. plenay legitimamente me ha contado y
 consta de quados fue; en dho conu. Attendid
 Considerado los Jurados y Conajo del Lugar
 de Asnamigo del Puente hauer cargado y origi-
 nal. Impuesto sobre sus personas bienes
 del dho conu. y de los vecinos de dicho lugar
 se ventay unos sueldos de q. de pension

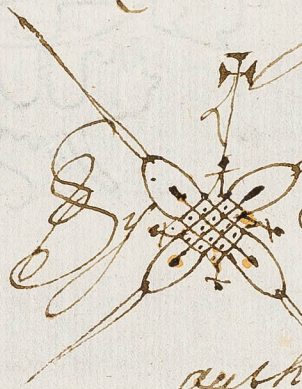


con mily suimientos de Propiedad Mediana cas
sagrada que se efectuaron e gozo en sus quintas
dho cenal como dello se argua. El consey parece
Mediante Instrumento publico de fecha que hecho
fue en el dho lugar de Sabinamigo a diez y siete
dias del mes de abril del año mil quinientos
setenta y ocho de Pa Pedro Lajasano. vecino
de la Ciudad de Cauca recibido y testificado
dado y considerado Despues que como arriba se
dici fue cargado e sobredho cenal de bo a favor
del Magnifico Juan Domec noy. vecino que
fue de la dha Ciudad a qual hizo e ordeno su ultimo
testamento. e por el qual dexo heredera legataria
a Maria Domec su hija muger que fue del dho
Jayme Villacampa como dello constay por
dho testamento que hecho fue en la dha Ciudad
a once dias del mes de Diciembre del año mil quin
ientos ochenta y dos e por el dho Miguel de Al
de noy. vecino que fue de la dha Ciudad recibido
y testificado. Atendido y considerado Des
pues de la dha Maria Domec vendio e gozo

Hoy precalendado censal asi en pension como en
 propiedad a favor dichas mis Principales Capitulo
 y Combe. como de todo ello mas largamente constare
 que mediante acto de venduion que dicho fuer
 la dicha Ciudad de Saca a quatro dias del mes de
 Noviembre del año mil seyscientos y Ocho y tres
 y por su ante Billaranga nos. Omino de la Ciudad
 de Saca unido y desagradado. Por quanto
 pertenece el dho. y precalendado censal asi en pen-
 sion como en propiedad a dichas mis principales
 y Combe. por los titulos e Inclusiones arriba
 referidos. Por tanto en dho. nombre de los
 Saca unido de Pedro Sacaosay y Miguel
 del Puente como Jurados del dho. Lugar de
 Sabinero y el Puente. Ofendo aquellos de
 la dicha carta de gracia y servada e a favor de
 suma Cantidad de mil y quinientos y Suelos
 Saca. por la propiedad y fuerte principal del dho.
 Censal juntamente con todas las pensiones
 venidas y para corrida dicho Censal hasta

El presente dia deoy y por la Verdad Renuncian
te en dho nombre de yo el presente a poca y a
va siempre y mey Calera y En otra alguna
no suocadera: Honesto puntam. En dho nom
bre Lugo, Canullo, Varus, Canulloy por la mulla
do arreado y anullado En una original e fue
va della deoy y hauey quieros dho y prealen
dado fernal. Asi En pensio n como En propiedad
y quieros queno haga fe, En suyo y en su
el mas que si dho ni dho de Jamas ni en tiem
po alguno no huberia. Lib. de Prometo y me obli
go En dho nombre no contrauenir al derecho en
tiempo ni en manera alguna a obligacion que
dello haga en dho nombre de mi persona y todos
mis bienes asi muebles como fijos donde quie
re hauidos por hauey. Hecho futo futo
dho en La Ciudad de Laca a diez y sy sy
as del mes de Dusembre del año contado del
Nacimiento de nuestro señor Jezu xpo. de mil
sy. cento y noventa y cinco siendo a ello pre

antes por Pedro Antonio & Bernardo Bo
 net Infantes domiciliados en la Ciudad de
 Laca, & quando la Reina Veino del Lugar
 de Matillas & hallado de parte en la Ciudad
 de Laca: Las Demas que segun fuere requie
 ren estan en la Nota original del presente In
 strumento.



Yo Pedro Simon Quilen domicilia
 do en el Lugar de Cantiofay por
 autoridad Real por D. de Reyno de
 Aragon publico Not. que a todo lo sobredicho
 presente fui Co. Verif.



